

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL Înírida — Guainía.

INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 – 2018– 00019-00, INFORMANDO: Que el traslado de la Actualización del crédito, se encuentra vencido, sin que se haya presentado escrito de objeción al respecto; Que dicho traslado se surtió a través del espacio web-Link -https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzqado-002-promiscuo-municipal-de-inirida . Sírvase proveer

GLENDA M. CASTILLO CASTILLO Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida Guainía- ocho (08) de febrero de dos mil veintidos (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1°. IMPARTIR aprobación a la actualización del crédito practicada y presentada por el apoderado de la demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. por cuanto no fue objetada por parte de los sujetos procesales dentro del término de traslado señalado en la Ley.
- 2. De existir títulos judiciales procédase a su entrega, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito más las costas procesales aprobadas, conforme lo dispone el artículo 447 del Código general del proceso.

NOTIFÎQUESE Y CUMPLASE

OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No_____ Hoy _____9 de 02 de 2022 ____ GLENDA MASTILLO CASTILLO Secretaria